

Villavicencio, 11 de mayo de 2023

Señores

Herederos determinados e indeterminados

del señor **JORGE ENRIQUE CABRERA CABRERA**

Predio YALU – SECTOR APIAY

Vereda Villavicencio (Según FMI)

Vereda Barcelona (Según Igac)

Municipio de Villavicencio

Departamento del Meta.

Hotel Santa Barbara

Km 4 vía a Acacias.

Celular 313 660 21 11

Villavicencio, Meta

CONCESION VIAL DE LOS LLANOS SAS  
Fecha y hora: Jueves 11 Mayo 2023 16:53:15  
Dirigido a: JORGE ENRIQUE CABRERA CABRERA

Enviado por: Oscar Alberto Robayo Villamil  
Procesado por: Adriana Niño Leal  
Asunto: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN OFICIO DE OFERTA FORMAL DE COMPRA  
CE-000127

**ASUNTO:**

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN OFICIO DE OFERTA FORMAL DE COMPRA NO. **GP-CVLL-0129 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2022** POR EL CUAL SE DISPONE LA ADQUISICIÓN DE UN ÁREA PARCIAL DE TERRENO, CONSTRUCCIONES ANEXAS Y ESPECIES VEGETALES DEL PREDIO DENOMINADO **YALU -SECTOR DE APIAY** (Según FMI) UBICADO EN LA VEREDA VILLAVICENCIO (Según FMI), y BARCELONA (Según IGAC) MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - DEPARTAMENTO DEL META, IDENTIFICADO CON CÉDULA CATASTRAL NO. 500010004000000050003000000000 (ME) Y MATRICULA INMOBILIARIA NO. 230-32554 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE VILLAVICENCIO, UNIDAD FUNCIONAL 06 DEL PROYECTO MALLA VIAL DEL META IP, ABSCISAS: INICIAL 4+098,11 Km (D I) - FINAL 4+573,66 Km (D I) – **PREDIO UF06-ROAP-0013**.

**REFERENCIA:**

CONTRATO DE CONCESION No. 004 DEL 05 MAYO DE 2015 PROYECTO MALLA VIAL DEL META I.P.

Respetados señores,

Como es de público conocimiento, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI** agencia nacional estatal de naturaleza especial creada por el Decreto número 4165 de 03 de noviembre de 2011, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, en coordinación con la **CONCESION VIAL DE LOS LLANOS**



**S.A.S.** en virtud del Contrato de Concesión 004 del 05 de mayo de 2015, ejecuta en la actualidad la *adquisición predial con destino a desarrollar contrato de la referencia*, proyecto de utilidad pública para el cual es necesaria la adquisición de una franja de terreno a segregarse del predio señalado en el asunto.

Con base en lo anterior y de acuerdo con lo estipulado en los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), le solicitamos presentarse personalmente o por medio de un representante legal o apoderado, en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., a la Oficina de Gestión Predial de la **CONCESION VIAL DE LOS LLANOS S.A.S.**, ubicada en la Carrera 1 No. 14-24 barrio la Graciélita, Anillo Vial, Villavicencio, y contactar a nuestro Profesional Jurídico Predial, el Abogado Orlando Rojas, teléfono 323 210 0626, correo electrónico [orojas@ccllanos.co](mailto:orojas@ccllanos.co), con el fin de notificarle la Oferta Formal de Compra emitida por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**, a través de ésta firma Concesionaria, correspondiente a la adquisición por motivos de utilidad pública e interés social del área parcial de terreno, construcciones anexas y especies vegetales del predio denominado **YALU -SECTOR DE APIAY** (Según FMI) ubicado en la vereda Villavicencio (según fmi), y Barcelona (según igac) municipio de Villavicencio - Departamento del Meta, identificado con cédula catastral no. 500010004000000050003000000000 (ME) y matrícula inmobiliaria No. 230-32554 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, unidad funcional 06 del proyecto Malla Vial del Meta I.P., abscisas: inicial 4+098,11 km (d) - final 4+573,66 km (d) – **PREDIO UF06-ROAP-0013**

En caso de no presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente citación, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

**Artículo 69. Notificación por aviso.** *Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.*

*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.*

*En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.*



Para esta diligencia le solicitamos traer su cédula de ciudadanía, y en caso de personas jurídicas, Certificado de Existencia y Representación Legal. En caso de apoderados, el poder debe estar debidamente autenticado.

Ahora bien, si usted lo solicita y/o autoriza, podrá enviarse el acto de Oferta Formal de Compra por medio electrónico, a un correo del propietario inscrito o de su apoderado debidamente constituidos, con lo cual se entenderá surtida la notificación personal, conforme lo permite el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo así:

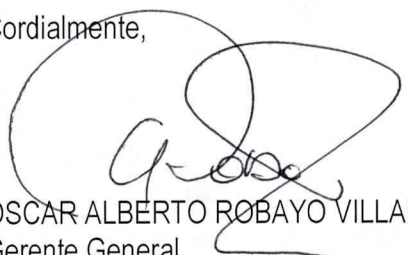
***“Artículo 56. Notificación Electrónica.** Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.*

*Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.*

*La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.”*

Agradezco la atención que le brinde a la presente, teniendo en cuenta la contribución de este proyecto vial al progreso de nuestro país.

Cordialmente,

  
OSCAR ALBERTO ROBAYO VILLAMIL  
Gerente General

Elaboró: ORO  
Revisó: OV  
Aprobó: JH